



"AÑO DEL BUEN SERVICIO AL CIUDADANO"
Gobierno Regional de Ucayali
Dirección Regional de Educación de Ucayali
Unidad de Gestión Educativa Local de Coronel Portillo



NOTA DE PRENSA N° 023-2017-DREU-UGEL.CP/OII

MINEDU DECLARA IMPROCEDENTE HUELGA NACIONAL CONVOCADA PARA EL 12 DE JULIO POR EL COMITÉ DE LUCHA NACIONAL DE LAS BASES REGIONALES DEL SUTEP

El Ministerio de Educación (MINEDU) mediante Resolución Ministerial N° 400-2017 del 07 de julio del presente año resolvió declarar improcedente la Huelga Nacional Indefinida convocada a partir del 12 de julio del 2017 y comunicada por el Presidente del Comité de Lucha Nacional de las Bases Regionales del SUTEP.

La determinación se sustenta en los considerandos de la Resolución Ministerial arriba mencionada, que entre ellos se puede citar lo siguiente:

Que, el artículo 18 de la Ley N° 28988 aprobado por Decreto Supremo N° 017-2007-ED establece que la comunicación de huelga debe ser presentada con diez (10) días útiles de antelación, acompañando para ello los documentos que acreditan cumplir con los requisitos detallados en el citado artículo, entre ellos, el especificar la descripción del ámbito de la huelga, el motivo, su duración, el día y la hora fijados para su iniciación, remitir copia del acta de votación, en la cual se establezca claramente que la decisión fue adoptada en la forma que expresamente determina el estatuto del respectivo gremio, y que ésta representa la voluntad mayoritaria de sus afiliados comprendidos en su ámbito, remitir copia del acta de asamblea, que deberá ser refrendada por Notario Público o, a falta de éste, por el Juez de Paz de la localidad, adjuntar nomina del personal directivo, jerárquico, docente, auxiliar de educación, administrativo y de servicio, de las Instituciones Educativas Públicas que imparten educación en los niveles de Educación Inicial, Educación Primaria y Educación Secundaria, de la Educación Básica Regular, que seguirán laborando para asegurar la continuidad de los servicios y actividades en dichas Instituciones Educativas, así como, la declaración jurada de la Junta Directiva del respectivo gremio donde se consigna que la decisión se ha adoptado cumpliendo con los requisitos antes descritos;

Que, conforme al Informe N° 132-2017-MINEDU/VMGP-DIGEDD y de la revisión del expediente, se advierte que la comunicación de huelga no adjunta documentación que acredite que el citado comité se encuentre inscrito en el Registro de Organizaciones Sindicales, asimismo no ha especificado el ámbito de la huelga, detallando únicamente que se dirige por encargo de las bases regionales de Tacna, Ayacucho, Puno, Apurímac, Ica, Ancash, Callao, Lima, Lambayeque, Cajamarca, Huánuco, Cerro de Pasco, Tumbes, Madre de Dios, San Martín, Moquegua, Ucayali y Junín; tampoco remite ninguna

documentación que acredite el cumplimiento a los requisitos detallados en el citado artículo 18.

La Unidad de Gestión Educativa Local de Coronel Portillo luego de la lectura y análisis de todos los considerandos y la parte resolutive de la mencionada resolución, exhorta a los maestros de la provincia a actuar dentro de los parámetros de las leyes que rigen al estado peruano. Por lo que se hará cumplir la Resolución Ministerial N° 400-2017-MINEDU.

Pucallpa, 11 de julio del 2017-10-08

GRACIAS POR SU DIFUSIÓN

**OFICINA DE IMAGEN INSTITUCIONAL
UGEL- CP.**